ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

Certificación N° 1150
Banco de Proyectos de Inversión Municipal -BPIM

LA/EL SUSCRITA/O SECRETARIA/O MUNICIPAL DE PLANEACION

CERTIFICA

Que mediante **acuerdo No. 009 de 2024**, se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal "**Facatativá nuestra casa 2024 - 2027**".

Que en la **"LÍNEA 2 Nuestra casa transforma vidas y hogares"** en el **"PROGRAMA 8. Todos por la promoción y cuidado de la salud pública"**, se definió una de sus metas **"MP57 Atender a 15.750 personas con la estrategia de atención primaria en salud - APS en articulación con la E.S.E. Hospital San Rafael"**, **"MP58 Implementar 4 estrategias y/o servicios de gestión del riesgo de trastornos y promoción de la salud mental."**, **"MP60 Beneficiar a 3500 personas con el servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico calidad e inocuidad de los alimentos"**, **"MP61 Brindar a 4500 personas el servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes."**, **"MP62 Beneficiar a 30.000 personas con el servicio control de placa bacteriana."**, **"MP63 Beneficiar a 1.000 trabajadores con el servicio de Gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral."**, **"MP64 Beneficiar a 10.000 niños con la estrategia de atención integral a enfermedades prevalentes de la infancia - AIEPI"**, **"MP66 Implementar 4 estrategias de servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmuno prevenibles durante el cuatrienio."** Y **"MP67 Brindar a 4.000 personas servicios de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva."**

Que el proyecto **"Implementación DE LA ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD PÚBLICA Facatativá"**, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y Nacional con el **2024252690047.**

Que el objeto a contratar **"EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL CUIDADO DE LA SALUD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN PRIORIZADA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA"** informado por la **Sec. de Salud** guarda relación con el proyecto y meta descritos.

El recurso requerido se solicita de manera discriminada así:

Código y descripción de la meta producto	Valor solicitado por meta	Valor solicitado por fuente
MP57 Atender a 15.750 personas con la estrategia de atención primaria en salud - APS en articulación con la E.S.E. Hospital San Rafael	$200.876.400	SGP Salud
MP58 Implementar 4 estrategias y /o servicios de gestión del riesgo de trastornos y promoción de la salud mental.	$240.504.000	SGP Salud
MP60 Beneficiar a 3500 personas con el servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico calidad e inocuidad de los alimentos	$21.864.000	SGP Salud
MP61 Brindar a 4500 personas el servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes.	$21.864.000	SGP Salud
MP62 Beneficiar a 30.000 personas con el servicio control de placa bacteriana.	$21.864.000	SGP Salud
MP63 Beneficiar a 1.000 trabajadores con el servicio de Gestión del riesgo para abordar situaciones	$21.864.000	SGP Salud

Elaboro: BPIM – Yineth Fonseca Talero
Revisado: Directora Seplan- Paola Sabogal

ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

Certificación N° 1150

Banco de Proyectos de Inversión Municipal -BPIM

prevalentes de origen laboral.		
MP64 Beneficiar a 10.000 niños con la estrategia de atención integral a enfermedades prevalentes de la infancia - AIEPI	$109.637.296	SGP Salud
MP66 Implementar 4 estrategias de servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmuno prevenibles durante el cuatrienio.	$33.516.000	SGP Salud
MP67 Brindar a 4.000 personas servicios de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva.	$79.806.704	SGP Salud

Que el recurso total requerido por la **Sec. de Salud** por un monto de **$751.796.400** de la fuente (s) de financiación **SGP Salud** está en la programación del proyecto registrada en la plataforma PIIP para la vigencia actual.

Se expide en Facatativá, a los **ocho** (**8**) días del mes de **mayo** del año dos mil **veintiseis** (**2026**).

Sandy Julliette Ochoa Riaño
Secretaria Municipal de Planeación

Elaboro: BPIM – Yineth Fonseca Talero
Revisado: Directora Seplan- Paola Sabogal

PIC 3

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

DESTINO	INVERSIÓN					
FECHA	DIA	8	MES	MAYO	AÑO	2026

PLAN DE DESARROLLO "FACATATIVÁ NUESTRA CASA"

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANEACION

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL - PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

LINEA	LÍNEA 2 Nuestra casa transforma vidas y hogares	PROGRAMA	PROGRAMA 8. Todos por la promoción y cuidado de la salud pública

META DE PRODUCTO	MP57 Atender a 15.750 personas con la estrategia de atención primaria en salud - APS en articulación con la E.S.E. Hospital San Rafael
META DE PRODUCTO	MP58 Implementar 4 estrategias y /o servicios de gestión del riesgo de trastornos y promoción de la salud mental.
META DE PRODUCTO	MP60 Beneficiar a 3500 personas con el servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico calidad e inocuidad de los alimentos

LINEA	LÍNEA 2 Nuestra casa transforma vidas y hogares	PROGRAMA	PROGRAMA 8. Todos por la promoción y cuidado de la salud pública

META DE PRODUCTO	MP61 Brindar a 4500 personas el servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes.
META DE PRODUCTO	

CODIGO CPC	93210	NOMBRE CPC	Servicios residenciales de salud distintos a los prestados en hospitales

PROYECTO INSCRITO EN EL BPM	IMPLEMENTACION D ELA ATENCION PRIMARIA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD PUBLICA FACATATIVA			
No. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROYECTOS	2024252690047	CERTIFICACIÓN BPIM	NUMERO	FECHA
			1150	8/05/2026

DESPACHO DEL ALCALDE
ORDENADOR DEL GASTO

OBJETO	EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL CUIDADO DE LA SALUD PUBLICA DE LA POBLACIÓN PRIORIZADA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA"
VALOR	$ 751.796.400,00

VERIFICADO SECRETARIA HACIENDA

Alcalde Municipal

SECRETARÍA DE HACIENDA

PRESUPUESTO

CODIGO	2.3.1905054.2.3.2.02.02.009.M P057	NOMBRE	Atender a 15.750 personas con la estrategia de atención primaria en salud - APS en articulación con la E.S.E. Hospital San Rafael	VALOR	$ 200.876.400,00	FUENTE	2006 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA
CODIGO	2.3.1905022.2.3.2.02.02.009.M P058.	NOMBRE	Implementar 4 estrategias y lo servicios de gestión del riesgo de trastornos y promoción de la salud mental.	VALOR	$ 240.504.000,00	FUENTE	2006 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA
CODIGO	2.3.1905028.2.3.2.02.02.009.M P060	NOMBRE	Beneficiar a 3500 personas con el servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico calidad e inocuidad de los alimentos	VALOR	$ 21.864.000,00	FUENTE	2006 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA
CODIGO	2.3.1905023.2.3.2.02.02.009.M P061	NOMBRE	Brindar a 4500 personas el servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes.	VALOR	$ 21.864.000,00	FUENTE	2006 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA

SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE

JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Salud dentro de las competencias asignadas por la Ley 1438 de 2011, Resolución 2367 de 2023 con el fin de responder al Plan Decenal de Salud Pública, Resolución 100 de 2024, Resolución 1597 de 2025 acorde con los productos esperados del proceso de Coordinación intersectorial integral en Salud como parte de la Gestión de la Salud Pública para municipios de 1,2 y 3 categoría según la normativa; debe generar espacios de coordinación intersectorial para formulación, ejecución seguimiento y evaluación de las acciones de sus planes , programas , y estrategias integradas con otros sectores y articular intervenciones colectivas e individuales para lograr impactos en los indicaddores de salud pública que permitan lograr la atención oportuna de las personas clasificadas con riesgo en la ficha familiar APS aplicada a la población de Facatativá de los micros territorios priorizados para lo cual se hace necesario EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL CUIDADO DE LA SALUD PUBLICA DE LA POBLACIÓN PRIORIZADA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA"

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIAS	MESES	9
DEPENDENCIA	Secretaría de Salud		
NOMBRE	CIELO ARGENIS HERNANDEZ PARACIOS		
CARGO	Secretario (a) de Salud		
FIRMA SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE			

DIGITO Y PREPARO	MEJIA CAMARGO ANGIE MARCELA	Vo/Bo	LEIDY LUCIDIA MORENO NUÑEZ

ANEXO 1 SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

LINEA	LINEA 2 Nuestra casa transforma vidas y hogares	**PROGRAMA**	PROGRAMA 8. Todos por la promoción y cuidado de la salud pública
META DE PRODUCTO	MP62 Beneficiar a 30.000 personas con el servicio control de placa bacteriana.		
META DE PRODUCTO	MP63 Beneficiar a 1.000 trabajadores con el servicio de Gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral.		
META DE PRODUCTO	MP64 Beneficiar a 10.000 niños con la estrategia de atención integral a enfermedades prevalentes de la infancia - AIEPI		
LINEA	LINEA 2 Nuestra casa transforma vidas y hogares	**PROGRAMA**	PROGRAMA 8. Todos por la promoción y cuidado de la salud pública
META DE PRODUCTO	MP66 Implementar 4 estrategias de servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmuno prevenibles durante el cuatrienio.		
META DE PRODUCTO	MP67 Brindar a 4.000 personas servicios de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva.		
META DE PRODUCTO			
LINEA	Seleccione	**PROGRAMA**	Seleccione
META DE PRODUCTO			
META DE PRODUCTO			
META DE PRODUCTO			

SECRETARIA DE HACIENDA

PRESUPUESTO

CODIGO	2.3.1905023.2.3.2.02.02.009.MP062	**NOMBRE**	Beneficiar a 30.000 personas con el servicio control de placa bacteriana.	**VALOR**	$ 21.864.000,00
FUENTE	2006 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA				
CODIGO	2.3.1905025.2.3.2.02.02.009.MP063	**NOMBRE**	Beneficiar a 1.000 trabajadores con el servicio de Gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral.	**VALOR**	$ 21.864.000,00
FUENTE	2006 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA				
CODIGO	2.3.1905054.2.3.2.02.02.009.MP064	**NOMBRE**	Beneficiar a 10.000 niños con la estrategia de atención integral a enfermedades prevalentes de la infancia - AIEPI	**VALOR**	$ 102.142.000,00 $ 7.495.296,00
FUENTE	2006 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA 92006 SUPERAVIT - SGP - SALUD - SALUD PUBLICA				
CODIGO	2.3.1905027.2.3.2.02.02.009.MP066	**NOMBRE**	Implementar 4 estrategias de servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmuno prevenibles durante el cuatrienio.	**VALOR**	$ 33.516.000,00
FUENTE	2006 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA				
CODIGO	2.3.1905027.2.3.2.02.02.009.MP067	**NOMBRE**	Brindar a 4.000 personas servicios de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva.	**VALOR**	$ 79.806.704,00
FUENTE	2006 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA				
CODIGO		**NOMBRE**		**VALOR**	
FUENTE					

DIGITO Y PREPARO	MEJIA CAMARGO ANGIE MARCELA	Vo/Bo	LEIDY LUCIDIA MORENO NUÑEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA DE FACATATIVÁ	**MUNICIPIO DE FACATATIVA**	**Código:**	
		Versión:	
Nit:899999328-1	**GESTION FINANCIERA**	**Página: 1 de 4**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026001365

viernes, 8 de mayo de 2026

LA SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL CUIDADO DE LA SALUD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN PRIORIZADA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 19	**Salud y Protección Social**	
PROG: 1905	Salud publicaSALUD Y PROTECCION SOCIAL	
PROD: 1905054	Servicio de promocion de la saludSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91119	Otros servicios de la administracion publica n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: MP057	Atender a 15.750 personas con la estrategia de atención primaria en salud - APS en articulación con la E.S.E. Hospital San Rafael	
BPIN: 2024252690047		
2.3.1905054.2.3.2.02.02.009.MP057.2006	Servicio de promocion de la saludSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica - FUENTE: 2006-SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	200,876,400.00
SECT: 19	**Salud y Protección Social**	
PROG: 1905	Salud publicaSALUD Y PROTECCION SOCIAL	
PROD: 1905022	Servicio de gestion del riesgo en temas de trastornos mentalesSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91119	Otros servicios de la administracion publica n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: MP058	Implementar 4 estrategias y /o servicios de gestión del riesgo de trastornos y promoción de la salud mental.	
BPIN: 2024252690047		
2.3.1905022.2.3.2.02.02.009.MP058.2006	Servicio de gestion del riesgo en temas de trastornos mentalesSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica - FUENTE: 2006-SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	240,504,000.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026001365

viernes, 8 de mayo de 2026

SECT: 19	**Salud y Protección Social**	
PROG: 1905	Salud publicaSALUD Y PROTECCION SOCIAL	
PROD: 1905028	Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biologico, calidad e inocuidad de los alimentosSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91119	Otros servicios de la administracion publica n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: MP060	Beneficiar a 3500 personas con el servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico calidad e inocuidad de los alimentos	
BPIN: 2024252690047		
2.3.1905028.2.3.2.02.02.009.MP060.2006	Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biologico, calidad e inocuidad de los alimentosSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica - FUENTE: 2006-SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	21,864,000.00
SECT: 19	**Salud y Protección Social**	
PROG: 1905	Salud publicaSALUD Y PROTECCION SOCIAL	
PROD: 1905023	Servicio de gestion del riesgo para abordar condiciones cronicas prevalentes1905023SALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91119	Otros servicios de la administracion publica n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: MP061	Brindar a 4500 personas el servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes.	
BPIN: 2024252690047		
2.3.1905023.2.3.2.02.02.009.MP061.2006	Servicio de gestion del riesgo para abordar condiciones cronicas prevalentes1905023SALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica - FUENTE: 2006-SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	21,864,000.00
SECT: 19	**Salud y Protección Social**	
PROG: 1905	Salud publicaSALUD Y PROTECCION SOCIAL	
PROD: 1905023	Servicio de gestion del riesgo para abordar condiciones cronicas prevalentes1905023SALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91119	Otros servicios de la administracion publica n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: MP062	Beneficiar a 30.000 personas con el servicio control de placa bacteriana.	
BPIN: 2024252690047		
2.3.1905023.2.3.2.02.02.009.MP062.2006	Servicio de gestion del riesgo para abordar condiciones cronicas prevalentes1905023SALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica - FUENTE: 2006-SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	21,864,000.00

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDIA DE FACATATIVA Nit:899999328-1	**MUNICIPIO DE FACATATIVA** **GESTION FINANCIERA**	**Código:** **Versión:** **Página: 3 de 4**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026001365

viernes, 8 de mayo de 2026

SECT: 19	**Salud y Protección Social**	
PROG: 1905	Salud publicaSALUD Y PROTECCION SOCIAL	
PROD: 1905025	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral1905025SALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91119	Otros servicios de la administracion publica n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: MP063	Beneficiar a 1.000 trabajadores con el servicio de Gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral.	
BPIN: 2024252690047		
2.3.1905025.2.3.2.02.02.009.MP063.2006	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral1905025SALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica - FUENTE: 2006-SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	21,864,000.00
SECT: 19	**Salud y Protección Social**	
PROG: 1905	Salud publicaSALUD Y PROTECCION SOCIAL	
PROD: 1905054	Servicio de promocion de la saludSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91119	Otros servicios de la administracion publica n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: MP064	Beneficiar a 10.000 niños con la estrategia de atención integral a enfermedades prevalentes de la infancia - AIEPI	
BPIN: 2024252690047		
2.3.1905054.2.3.2.02.02.009.MP064.2006	Servicio de promocion de la saludSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica - FUENTE: 2006-SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	102,142,000.00
SECT: 19	**Salud y Protección Social**	
PROG: 1905	Salud publicaSALUD Y PROTECCION SOCIAL	
PROD: 1905054	Servicio de promocion de la saludSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 93210	Servicios residenciales de salud distintos a los prestados en hospitalesSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	
META: MP064	Beneficiar a 10.000 niños con la estrategia de atención integral a enfermedades prevalentes de la infancia - AIEPI	
2.3.1905054.2.3.2.02.02.009.MP064.92006	Servicio de promocion de la saludSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica - FUENTE: 92006-SUPERAVIT - SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	7,495,296.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026001365

viernes, 8 de mayo de 2026

SECT: 19	**Salud y Protección Social**
PROG: 1905	Salud publicaSALUD Y PROTECCION SOCIAL
PROD: 1905027	Servicio de gestion del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles1905027SALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CPC: 91119	Otros servicios de la administracion publica n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA
META: MP066	Implementar 4 estrategias de servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmuno prevenibles durante el cuatrienio.
BPIN: 2024252690047	

2.3.1905027.2.3.2.02.02.009.MP066.2006	Servicio de gestion del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles1905027SALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica - FUENTE: 2006-SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	33,516,000.00

SECT: 19	**Salud y Protección Social**
PROG: 1905	Salud publicaSALUD Y PROTECCION SOCIAL
PROD: 1905027	Servicio de gestion del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles1905027SALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CPC: 91119	Otros servicios de la administracion publica n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA
META: MP067	Brindar a 4.000 personas servicios de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva.
BPIN: 2024252690047	

2.3.1905027.2.3.2.02.02.009.MP067.2006	Servicio de gestion del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles1905027SALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica - FUENTE: 2006-SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	79,806,704.00
	TOTAL CDP	**751,796,400.00**

SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD
RESPONSABLE:	
CARGO:	

PAULA VIVIANA PULIDO FIERRO
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró ADRIAN
Modificó: SEBASTIAN
Revisó:

ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL DESPACHO DEL ALCALDE DE FACATATIVA

INFORME SECRETARIAL: EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA DE FACATATIVA, se recibe del Honorable Concejo Municipal, oficio S.G.3.05.01-207 - 2026 de fecha 27 de mayo del año dos mil veintiséis (2026), radicado con fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), PROYECTO DE ACUERDO **011** de 2026, y pasa al Despacho del señor alcalde, para su conocimiento y fines pertinentes.

PILAR VIDAL LADINO.
Secretaria de Despacho

ALCALDÍA DE FACATATIVA - DESPACHO DEL ALCALDE

En la fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), se SANCIONA el presente ACUERDO No. **011**-2026, cumplidos los requisitos de Ley, envíese por conducto del Señor Secretario de Gobierno de Cundinamarca al Señor Gobernador de Cundinamarca para la revisión jurídica correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS CASAS ALVARADO
Alcalde Municipal de Facatativá

ACUERDO No. 011 DE 2026

(27 MAY 2026)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÀ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numerales 3 y 5 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y el Acuerdo Municipal 011 de 2007 *"Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal de Facatativá"*, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 de la Constitución Política, establece que: *"Corresponde a los concejos: (…) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. (…) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".*

Que el artículo 345 de la Constitución Política establece que: *"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto".*

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 346, modificado por el Acto Legislativo 3 de 2011, dispone:
"(…) El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo. En la Ley de Apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo. (…)"

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 347, dispone: *"El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el periodo legislativo siguiente."*

Que el artículo 352 de la Constitución Política de 1991 establece que *"la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."* Esta disposición constitucional otorga habilitación normativa al legislador orgánico para regular la capacidad contractual del Estado y, por ende, la posibilidad de asumir obligaciones que trascienden la anualidad presupuestal, constituyendo el fundamento primigenio de las vigencias futuras como instrumento de flexibilización presupuestal dentro del marco de la responsabilidad fiscal.

Que el artículo 353 de la Constitución Política de 1991, establece que: *"Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto"*.

Que el Decreto Ley 111 de 1996, *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"*, en su artículo 14, dispone: *"El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."*

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, dispone:

> *"En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
>
> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*
>
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
>
> *c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*
>
> *La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*
>
> *La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio.
La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo

Que la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en su artículo 18, modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, así: *"Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo. (...) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, con especial atención a los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.(...) Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 2. Contratos que comprometan vigencias futuras (...) 6. Las demás que determine la ley".*

Que la Ley 819 de 2003, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 10, dispone: *"Vigencias futuras ordinarias. El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley; b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo. La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica (...)"*

Que el Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expidió el Acuerdo No. 009 de 2024, *"Por medio del cual se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Facatativá nuestra casa 2024-2027"*.

Que el Honorable Concejo Municipal de Facatativá, mediante Acuerdo No. 21 del 06 de noviembre de 2025 y el Acuerdo No. 025 del 22 de diciembre de 2025 aprobó *"(...) El Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Facatativá, Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 (...)"*.

Que el Alcalde Municipal, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto No. 334 del 22 de diciembre de 2025 *"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Facatativá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026"*.

Que el Concejo Municipal de Facatativá, en ejercicio de sus facultades, expidió el Acuerdo No. 11 del 18 de septiembre de 2007, *"Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal de Facatativá"*, estableciendo así el marco normativo del Municipio de Facatativá para las vigencias futuras.

Que el artículo 62 del Acuerdo No. 11 de 2007, establece que: *"Compromisos de vigencias futuras"* *son un instrumento presupuestal que garantiza la incorporación del concepto de gasto en los presupuestos de vigencias posteriores a los de la asunción del compromiso, así como, de los recursos necesarios para financiar dicho gasto, considerando que las vigencias futuras las autoriza el Concejo con el concepto previo del Consejo de Política fiscal Municipal COMFIS*

Que el artículo 30 del Acuerdo No. 11 de 2007, establece que: *"Son funciones del Consejo Municipal de Política Fiscal, en materia financiera y presupuestal, las siguientes: 1. Asesorar al alcalde sobre la política fiscal municipal. (...) 4. Aprobar la solicitud de autorización de vigencias futuras previamente a su presentación al Concejo Municipal y emitir concepto sobre las implicaciones fiscales de las mismas(...).*

Que la Secretaria de Planeación, mediante Concepto Favorable No. 1150 y 1151 de fecha de mayo de 2026, certificó que los proyectos objeto de inversión para la asunción de obligaciones de vigencias futuras ordinarias, correspondientes a las partidas previstas en el presente Decreto, se encuentran expresamente consignados en el Plan de Desarrollo Municipal "Facatativá Nuestra Casa 2024-2027" y debidamente inscritos en el Banco Municipal de Programas y Proyectos y en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) con los códigos BPIM correspondientes, conforme al artículo 22 del Acuerdo No. 11 de 2007. Asimismo, cumplió con el requisito establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, garantizando la coherencia entre la programación presupuestal plurianual y los objetivos estratégicos del desarrollo territorial.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), en sesión celebrada el 8 de mayo de 2026, según consta en el Acta No. 17 de fecha 08 de mayo de 2026, aprobó las vigencias futuras ordinarias de las partidas previstas en el presente acuerdo, en ejercicio de las funciones previstas en el numeral 4 del artículo 30 del Acuerdo No. 11 de 2007.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante certificación del 8 de Mayo de 2026, confirmó que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan y son compatibles con las metas plurianuales establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Facatativá, dando cumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el literal a) del artículo 17 del Acuerdo No. 11 de 2007.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante certificación del 8 de mayo de 2026, acreditó que el Municipio de Facatativá cuenta con la capacidad de endeudamiento suficiente y que, sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por vigencias futuras y sus costos futuros de mantenimiento y administración, no se excede dicha capacidad, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 19 del Acuerdo No. 11 de 2007.

Que la Secretaria de Hacienda Municipal, mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal cuyas referencias, fechas y valores se detallan en el cuadro anexo, acreditó la existencia de la apropiación mínima del quince por ciento (15 %) exigida para las vigencias futuras ordinarias solicitadas para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y numeral 7 del artículo 63 del Acuerdo No. 11 de 2007, garantizando el respaldo presupuestal necesario para la ejecución de los compromisos.

CDP	Fecha CDP	Fuente de Financiación	Valor
2026001365	8/05/2026	1101 Ingresos Corrientes de libre destinación	$ 751.796.400.00
2026001364	8/05/2026	91101 - SUPERAVIT Ingresos Corrientes de libre destinación	$ 7.000.000.000.00
Total			$ 7.751.796.400.00

Que, en virtud de lo anterior, el Concejo Facatativá de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales y legales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese al Alcalde del Municipio de Facatativá para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias, con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Inversión del Presupuesto General del Municipio, durante la vigencia 2027, por la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 7.375.898.200.00),** según el siguiente detalle:

OBJETO DEL CONTRATO / NOMBRE DEL PROYECTO	Sección Presupuestal	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL PROYECTO
Ejecutar el Plan de Intervenciones colectivas PIC, en el marco de la estrategia de atención primaria en salud para el cuidado de la Salud Publica de la población priorizada del Municipio de Facatativá	Secretaria de Salud	$ 751.796.400.00	$ 375.898.200.00	$1.127.694.600.00
Subtotal		$751.796.400.00	$375.898.200.00	$ 1.127.694.600.00
Contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección y custodia de las instalaciones administrativas, instituciones educativas y demás bienes inmuebles bajo administración, tenencia o responsabilidad del Municipio de Facatativá.	Secretaria General	7.000.000.000.00	7.000.000.000.00	14.000.000.000.00
Subtotal		$7.000.000.000.00	$ 7.000.000.000.00	$ 14.000.000.000.00
Total general		$ 7.751.796.400.00	$ 7.375.898.200.00	$ 15.127.694.600.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gobierno Municipal incluirá en el presupuesto de la vigencia fiscal 2027, las partidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y autorizados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la ejecución de las vigencias futuras ordinarias autorizadas en el presente Acuerdo, de deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Constitución Política de Colombia, las leyes vigentes, los decretos reglamentarios, los acuerdos municipales, según corresponda, y con la normatividad aplicable en materia económica, financiera, ambiental, social, urbana y al régimen de la contratación estatal.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANNY JAVIER COLMENARES PARRA
Presidente

YOHAN SEBASTIÁN RÍOS BENAVIDES
Primer Vicepresidente

ÓSCAR FERNANDO FERNÁNDEZ ACERO
Segundo Vicepresidente

JOSÉ ANTONIO MORENO VELOZA
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICAN:

QUE EL PROYECTO DE ACUERDO No. 011 de 2026, ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*** *Surtió dos (2) debates en Sesiones Extraordinarias, en la Corporación Concejo Municipal de Facatativá, así:*

- *Primer Debate en Comisión el día 19 de Mayo de 2026*
- *Segundo debate, lectura, aprobación de ponencia, sustentación, votación y aprobación en plenaria el día 27 de Mayo de 2026,*

Se expide la presente certificación el día Veintisiete (27) del mes de Mayo de 2026.

DANNY JAVIER COLMENARES PARRA
Presidente Concejo Municipal

JOSÉ ANTONIO MORENO VELOZA
Secretario General

Proyectó y Elaboró: JOSÉ ANTONIO MORENO VELOZA-SECRETARIO GENERAL

LA SUSCRITA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que según los archivos que para el efecto se llevan en esta Corporación Administrativa, en especial los relacionados con el registro de que trata el artículo 77 de la Ley 136 de 1994 sobre Participación Ciudadana en el trámite de los proyectos de acuerdo, se encontró que sobre EL PROYECTO DE ACUERDO No. 011 de 2026, ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*** *No se presentó dentro del estudio efectuado por la Comisión Segunda permanente, solicitud ciudadana para modificaciones u observaciones frente a esta iniciativa del ejecutivo, no obstante, el Concejo Municipal ante los medios de comunicación del Municipio, realizó los trámites para su difusión.*

Se expide en Facatativá, a los Veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2026.

JOSÉ ANTONIO MORENO VELOZA
Secretario General

Proyectó y Elaboró: JOSÉ ANTONIO MORENO VELOZA-SECRETARIO GENERAL